

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

93

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES SIERRA OESTE

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La Junta de la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Oeste, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de julio de 2024, acordó la aprobación inicial de la ordenanza reguladora del servicio de ayuda a domicilio de la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Oeste. En base a la legislación aplicable procede someter el expediente a información pública para que los interesados legitimados puedan examinarlo y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas:

- a) Lugar de exposición: Dependencias de la Mancomunidad (calle Juan de Toledo, número 27, San Lorenzo de El Escorial). Asimismo, el texto de la ordenanza estará a disposición de los interesados en su portal web: <https://mancomunidadesierraoeste.org>
- b) Plazo de exposición pública: treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- c) Órgano ante el que presentar alegaciones o reclamaciones: Junta General de la Mancomunidad Sierra Oeste.
- d) Lugar de presentación: Registro General de la Mancomunidad, en su sede electrónica y en los demás medios que procedan conforme la legislación aplicable.

San Lorenzo de El Escorial, a 5 de julio de 2024.—La presidenta, Carlota López Esteban.

(03/11.055/24)

